



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

20

**APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE LA CORPORACIÓN
CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA -ACCIÓN GAY- Y LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.**

002707

CONTRALORIA INTERNA 6 OCT. 2016		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO. R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N°

100999 18.10.2016

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 378/2013, del Ministerio de Educación; y, en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación, se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

3° Que, por Memorandum N° 336, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Institucional, de fecha 27 de septiembre de 2016, se solicita emitir Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Marco entre Corporación Chilena de Prevención del Sida -Acción Gay- y la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación, para prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo entre las partes.

RESUELVO

1° Apruébese el siguiente convenio de colaboración suscrito entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Comisión Nacional de Acreditación, celebrado con fecha 14 de julio de 2016, cuyo tenor es el siguiente:



[Signature]
SECREARIO GENERAL
RUBEN RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

21 OCT 2016

LEGALIDAD C...
CONTRALOR INTERNO



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIÓN GAY

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de julio del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIONGAY**, en adelante e indistintamente "ACCIONGAY", representada por su Presidente, Sr. **GUSTAVO HERMOSILLA CÓRDOVA**, ambos domiciliados en Calle San Ignacio 165, comuna de Santiago, han acordado el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como ACCIÓN GAY, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación en sexualidad, diversidad y educación para la inclusión y no discriminación.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada al desarrollo y promoción y enseñanza de la sexualidad y la diversidad en la formación inicial docente.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y ACCIÓN GAY, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes. Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por ACCIÓN GAY, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA: Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. No obstante lo anterior, y ante la imposibilidad de solucionar de manera amistosa los conflictos que puedan existir en la interpretación y ejecución del Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia la competencia para conocer de dichas materias."

OCTAVA: La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica del Sr. **GUSTAVO HERMOSILLA CORDOVA** para actuar en representación de La Corporación Chilena de Prevención del SIDA- ACCIONGAY consta en el Acta de Directorio de fecha 28 de marzo de 2016, Repertorio N° 1696-2016, de la [Duodécima Notaría de Santiago, de don Patricio Cathalifaud Moroso.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:




* PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN




SR. GUSTAVO HERMOSILLA CORDOVA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIÓN GAY

2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta Memorandum N° 336 de la Dirección de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 27 de septiembre de 2016, con todos sus antecedentes.

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN



**AIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N336/

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Marco entre
ACCIÓNGAY y la UMCE.**

FECHA : Santiago, 27 de septiembre de 2016

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Título: 2016	Pág: 126-
Fecha: 28.09.2016	
Por: Heitor	
Para:	

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 2 ejemplares del Convenio Marco entre la Corporación Chilena de Prevención del Sida - ACCIÓNGAY y la UMCE, debidamente suscrito por ambas partes. Cabe indicar que el objetivo del presente Convenio es prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,



Marcela Fuentes Delgado
**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**

MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -2 textos y antecedentes



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIÓNGAY

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de julio del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "**UMCE**", representada por su Rector, Don **JAIMÉ EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIÓNGAY**, en adelante e indistintamente "**ACCIÓNGAY**", representada por su Presidente, Sr. **GUSTAVO HERMOSILLA CÓRDOVA**, ambos domiciliados en Calle San Ignacio 165, comuna de Santiago, han acordado el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como ACCIÓNGAY, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación en sexualidad, diversidad y educación para la inclusión y no discriminación.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada al desarrollo y promoción y enseñanza de la sexualidad y la diversidad en la formación inicial docente.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y ACCIÓNGAY, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes. Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por ACCIÓN GAY, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA: Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. No obstante lo anterior, y ante la imposibilidad de solucionar de manera amistosa los conflictos que puedan existir en la interpretación y ejecución del Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia la competencia para conocer de dichas materias."

OCTAVA: La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica del Sr. **GUSTAVO HERMOSILLA CORDOVA** para actuar en representación de La Corporación Chilena de Prevención del SIDA- ACCIONGAY consta en el Acta de Directorio de fecha 28 de marzo de 2016, Repertorio N° 1696-2016, de la Duodécima Notaría de Santiago, de don Patricio Cathalifaud Moroso.

NOVENA


El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



* **PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA**
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN




SR. GUSTAVO HERMOSILLA CORDOVA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIÓN GAY



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIÓN GAY

En Santiago de Chile, a 14 días del mes de julio del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "**UMCE**", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIÓN GAY**, en adelante e indistintamente "**ACCIONGAY**", representada por su Presidente, Sr. **GUSTAVO HERMOSILLA CÓRDOVA**, ambos domiciliados en Calle San Ignacio 165, comuna de Santiago, han acordado el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la **UMCE** como **ACCIÓN GAY**, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación en sexualidad, diversidad y educación para la inclusión y no discriminación.
2. Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada al desarrollo y promoción y enseñanza de la sexualidad y la diversidad en la formación inicial docente.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y **ACCIÓN GAY**, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los alumnos, realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes. Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por dos personas nombradas por el Rector de la UMCE y dos por ACCIÓN GAY, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA: Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. No obstante lo anterior, y ante la imposibilidad de solucionar de manera amistosa los conflictos que puedan existir en la interpretación y ejecución del Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogando ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia la competencia para conocer de dichas materias."

OCTAVA: La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica del Sr. **GUSTAVO HERMOSILLA CORDOVA** para actuar en representación de La Corporación Chilena de Prevención del SIDA- ACCIONGAY consta en el Acta de Directorio de fecha 28 de marzo de 2016, Repertorio N° 1696-2016, de la [Duodécima Notaría de Santiago, de don Patricio Cathalifaud Moroso.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN




SR. GUSTAVO HERMOSILLA CORDOVA
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA - ACCIÓN GAY



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago, 27 de septiembre de 2016

Sr. Gustavo Hermosilla Córdova
Presidente
Corporación Chilena de Prevención del Sida - ACCIÓN GAY
Calle San Ignacio #165
Comuna de Santiago

De mi consideración:

Junto con tener el agrado de saludarlo, hago llegar a usted, para registro interno, 2 ejemplares del Convenio Marco entre la Corporación de Prevención del Sida – ACCIÓN GAY y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el cual tiene como objetivo prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,



Profesora Marcela Fuentes Delgado
Directora de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional
UMCE



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N°		77	
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	17	09	16
TRÁMITE	DRICI		
SALIDA	17/09/16		

MEMORÁNDUM N°325/

**A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco entre ACCIÓN GAY y la UMCE.

FECHA : Santiago, 13 de septiembre de 2016

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Corporación Chilena de Prevención del Sida - ACCIÓN GAY y la UMCE, con el objetivo de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -4 textos



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

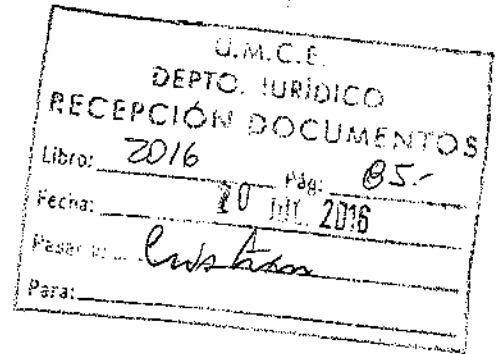
MEMORÁNDUM N°198/

A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita estudio jurídico y visado para Convenio Marco entre ACCIÓN GAY
y la UMCE.

FECHA : Santiago, 14 de julio de 2016



De mi consideración:

Hago llegar a usted, para estudio jurídico y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la Corporación Chilena de Prevención del Sida - ACCIÓN GAY y la UMCE, con el objetivo de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

[Signature]
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -4 textos y Personería Jurídica



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-04-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°7549 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACION CHILENA DE PREVENCIÓN DEL SIDA
DOMICILIO : SAN IGNACIO NRO 165, SANTIAGO, REGION
METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 07-03-1991
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00292
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 8 Abril 2016, 19:33.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO JURIDICO

MEMORANDUM N° 338 /2016

A : SRA. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Su memorándum 198/2016. Convenio ACCIONGAY.

FECHA : 1 AGO. 2016

Con relación a su memorándum N° 189/2016, informo a usted que este Departamento Jurídico ~~no tiene~~ reparos que formular.

Saluda atentamente a Ud.,



Jaime Acuña Iturra
JAIME ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Cc/ archivo